

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
3 DE AGOSTO DE 2.017**

N° 32/17



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO																																																																																										
28/7/2017	2050/17	<p>ARTÍCULO 1° AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Vigente por el monto que se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subjurisdicción</th> <th>Categoría Programática</th> <th>F.F.</th> <th>Objeto de Gasto</th> <th>Denominación</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110116000</td> <td>01 01 00</td> <td>110</td> <td>2.9.4.0</td> <td>Utensilios de cocina y comedor</td> <td>\$ 60.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110116000</td> <td>01 02 00</td> <td>110</td> <td>3.4.6.0</td> <td>De informática y sistemas computarizados</td> <td>\$ 150.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110116000</td> <td>01 02 00</td> <td>110</td> <td>4.3.5.0</td> <td>Equipo educacional y recreativo</td> <td>\$ 300.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110109000</td> <td>01 01 00</td> <td>110</td> <td>2.3.4.0</td> <td>Productos de papel y cartón</td> <td>\$ 30.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110109000</td> <td>01 01 00</td> <td>110</td> <td>2.6.2.0</td> <td>Productos de vidrio</td> <td>\$ 12.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110109000</td> <td>01 01 00</td> <td>110</td> <td>2.7.5.0</td> <td>Herramientas menores</td> <td>\$ 20.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>1110109000</td> <td>01 01 00</td> <td>110</td> <td>2.9.4.0</td> <td>Utensilios de cocina y comedor</td> <td>\$ 70.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110109000</td> <td>01 01 00</td> <td>110</td> <td>3.2.9.0</td> <td>Otros</td> <td>\$ 50.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110109000</td> <td>01 01 00</td> <td>110</td> <td>3.6.1.0</td> <td>Publicidad</td> <td>\$ 60.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110109000</td> <td>01 05 00</td> <td>131</td> <td>1.2.4.0</td> <td>Otros gastos en personal</td> <td>\$ 1.500.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110109000</td> <td>01 05 00</td> <td>131</td> <td>2.7.4.0</td> <td>Estructuras metálicas acabadas</td> <td>\$ 200.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110109000</td> <td>01 05 00</td> <td>131</td> <td>2.9.6.0</td> <td>Repuestos y accesorios</td> <td>\$ 230.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110109000</td> <td>01 05 00</td> <td>131</td> <td>2.9.9.0</td> <td>Otros</td> <td>\$ 2.500.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL:</td> <td>\$ 5.182.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe	1110116000	01 01 00	110	2.9.4.0	Utensilios de cocina y comedor	\$ 60.000,00	1110116000	01 02 00	110	3.4.6.0	De informática y sistemas computarizados	\$ 150.000,00	1110116000	01 02 00	110	4.3.5.0	Equipo educacional y recreativo	\$ 300.000,00	1110109000	01 01 00	110	2.3.4.0	Productos de papel y cartón	\$ 30.000,00	1110109000	01 01 00	110	2.6.2.0	Productos de vidrio	\$ 12.000,00	1110109000	01 01 00	110	2.7.5.0	Herramientas menores	\$ 20.000,00	1110109000	01 01 00	110	2.9.4.0	Utensilios de cocina y comedor	\$ 70.000,00	1110109000	01 01 00	110	3.2.9.0	Otros	\$ 50.000,00	1110109000	01 01 00	110	3.6.1.0	Publicidad	\$ 60.000,00	1110109000	01 05 00	131	1.2.4.0	Otros gastos en personal	\$ 1.500.000,00	1110109000	01 05 00	131	2.7.4.0	Estructuras metálicas acabadas	\$ 200.000,00	1110109000	01 05 00	131	2.9.6.0	Repuestos y accesorios	\$ 230.000,00	1110109000	01 05 00	131	2.9.9.0	Otros	\$ 2.500.000,00	TOTAL:					\$ 5.182.000,00
Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe																																																																																							
1110116000	01 01 00	110	2.9.4.0	Utensilios de cocina y comedor	\$ 60.000,00																																																																																							
1110116000	01 02 00	110	3.4.6.0	De informática y sistemas computarizados	\$ 150.000,00																																																																																							
1110116000	01 02 00	110	4.3.5.0	Equipo educacional y recreativo	\$ 300.000,00																																																																																							
1110109000	01 01 00	110	2.3.4.0	Productos de papel y cartón	\$ 30.000,00																																																																																							
1110109000	01 01 00	110	2.6.2.0	Productos de vidrio	\$ 12.000,00																																																																																							
1110109000	01 01 00	110	2.7.5.0	Herramientas menores	\$ 20.000,00																																																																																							
1110109000	01 01 00	110	2.9.4.0	Utensilios de cocina y comedor	\$ 70.000,00																																																																																							
1110109000	01 01 00	110	3.2.9.0	Otros	\$ 50.000,00																																																																																							
1110109000	01 01 00	110	3.6.1.0	Publicidad	\$ 60.000,00																																																																																							
1110109000	01 05 00	131	1.2.4.0	Otros gastos en personal	\$ 1.500.000,00																																																																																							
1110109000	01 05 00	131	2.7.4.0	Estructuras metálicas acabadas	\$ 200.000,00																																																																																							
1110109000	01 05 00	131	2.9.6.0	Repuestos y accesorios	\$ 230.000,00																																																																																							
1110109000	01 05 00	131	2.9.9.0	Otros	\$ 2.500.000,00																																																																																							
TOTAL:					\$ 5.182.000,00																																																																																							
27/7/2017	2049/17	<p>Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Narciso Antonio PEREYRA – M.I.N° 17.098.152 como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 8.932,51 (pesos ocho mil novecientos treinta y dos con cincuenta y un centavos), cumpliendo funciones como portero en la Dirección General de Servicios y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.017:</p>																																																																																										

27/7/2017	2048/17	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al Sr. Luis Juan Ramón MARIN – M.I.N° 31.304.857, con un régimen de cuarenta y cinco horas semanales, a partir de la fecha de notificación al 31 de diciembre de 2.017, percibiendo \$ 8.932,51 - (pesos ocho mil novecientos treinta y dos con cincuenta y uno centavos), quien cumplirá funciones como personal en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
27/7/2017	2047/17	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. Cintia Graciela MONZON – M.I.N° 33.066.909, con un régimen de treinta horas semanales, a partir de la fecha de notificación al 31 de diciembre de 2.017, percibiendo \$ 7.118,27 - (pesos siete mil ciento dieciocho con veintisiete centavos), quien cumplirá funciones como promotora del Programa Social en la Dirección General de Riesgos y Prevención Social, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
27/7/2017	2046/17	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al Sr. Claudio Domingo MOLINA – M.I.N° 30.204.625, con un régimen de cuarenta y cinco horas semanales, a partir de la fecha de notificación al 31 de diciembre de 2.017, percibiendo \$ 8.932,51 - (pesos ocho mil novecientos treinta y dos con cincuenta y uno centavos), quien cumplirá funciones como personal en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
27/7/2017	2045/17	Artículo 1°.- DESIGNAR a la Arq. María Verónica TULA – M.I.N° 29.962.068 – Legajo Personal N° 6.147 en el cargo de Directora General del Área de Aprobación y Control de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública – Categoría 96 - Planta Permanente (sin estabilidad) con Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, del Presupuesto de Gastos Vigente a partir del 1 de agosto de 2.017.
26/7/2017	2044/17	<u>ORDENANZA N° 12054/17</u> ARTICULO 1°.- Exceptúase a los Sres. Lo Teresa, Lo Verónica y Lo Kung Hung, propietarios del inmueble sito en la calle Belgrano N° 1954/56/58, San Fernando, nomenclatura catastral VI - A – 59b – 29, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "Retiro de Fondo", "Iluminación y Ventilación", y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante a fs. 24 del Expte. N° 6638/16.-
26/7/2017	2043/17	<u>ORDENANZA N° 12057/17</u> ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Sra. Díaz Gómez María Isabel, propietaria del inmueble sito en la calle Avellaneda N° 1649/51, San Fernando, nomenclatura catastral VII – B – 40 – 11, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "Retiro de Fondo", "Iluminación y Ventilación" y "Medidas Mínimas de Locales", para la incorporación del plano obrante a fs. 34 del Expte. N° 9497/16.-

26/7/2017	2042/17	<p align="center"><u>ORDENANZA N° 12053/17</u></p> <p><u>ARTICULO 1°.-</u> Exceptúase a los Sres. Cecotti Enrique Juan y Cordero de Cecotti Delia, propietarios del inmueble sito en la calle Pte. Perón N° 2712, San Fernando, nomenclatura catastral V - B – 78 – 19, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "Retiro de Fondo", "Iluminación y Ventilación", "Estacionamiento" y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante a fs. 33 del Expte. N° 3559/16.-</p>
26/7/2017	2041/17	<p align="center"><u>ORDENANZA N° 12055/17</u></p> <p><u>ARTICULO 1°.-</u> Exceptúase a la Sra. Mirta Graciela Di Maggio, propietaria del inmueble sito en la calle GraI. Arias N° 2397/99, San Fernando, nomenclatura catastral V – A – 6a – 12b, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "Retiro de Frente", "Retiro de Fondo", "Iluminación y Ventilación", y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante a fs. 40 del Expte. N° 8727/16.-</p>
26/7/2017	2040/17	<p align="center"><u>ORDENANZA N° 12058/17</u></p> <p><u>ARTICULO 1°.-</u> Exceptúase a la Sra. Monteagudo Alicia Noemí y el Sr. Gutiérrez Luis Oscar, propietarios del inmueble sito en la calle Pocitos N° 4469, San Fernando, nomenclatura catastral VII – H – 50 – 11, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "Retiro de Frente", "Retiro de Fondo", "Usos y Destinos" y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante a fs. 14 del Expte. N° 9698/16.-</p>
26/7/2017	2039/17	<p align="center"><u>ORDENANZA N° 12067/17</u></p> <p><u>ARTICULO 1°.-</u> Otórgase al Sr. Forneri Kevin Adrian, el plazo de 1 (un) año, a partir de la promulgación de la presente, para la presentación del plano correspondiente, respecto de su comercio sito en la calle Sobremonte N° 2296 – San Fernando – bajo los rubros "LAVADO DE AUTOMOTORES" (3867), "BAR CAFÉ" (8302).-</p>
26/7/2017	2038/17	<p align="center"><u>ORDENANZA N° 12052/17</u></p> <p><u>ARTICULO 1°.-</u> Exceptúase a los Sres. Leonardo A. Polo y Robustino Reguero, propietarios del inmueble sito en la calle Juan B. Justo N° 2014/16, San Fernando, nomenclatura catastral VIII - A – Fr. II – 97b, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "FOT - Código de Edificación", "Retiro de Frente", y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante a fs. 53 del Expte. N° 2990/15.-</p>
26/7/2017	2037/17	<p align="center"><u>ORDENANZA N° 12060/17</u></p> <p><u>ARTICULO 1°.-</u> Exceptúase al Sr. Fabián Eduardo Nava y la Sra. Silvina Marcela Ramos, propietarios del inmueble sito en la calle Constitución N° 3514, Esq. Ricardo Rojas San Fernando, nomenclatura catastral VI – A – 19 – 21a, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "Retiro en Esquina", "Lados y Superficies Mínimas de los Locales", "Iluminación y Ventilación", y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante a fs. 8 del Expte. N° 1984/17.-</p>

<u>ORDENANZA N° 12061/17</u>		
26/7/2017	2036/17	<u>ARTICULO 1°.-</u> Exceptúase al Sr. Covatta Juan y la Sra. Anunciación Marcantonio de Covatta, propietarios del inmueble sito en la calle Uruguay N° 2419/09, San Fernando, nomenclatura catastral VII – T – 8 – 5, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto de la "Densidad", "Retiro de Fondo", "Iluminación y Ventilación", "Áreas Lados Mínimos de los Locales", y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante a fs. 12 del Expte. N° 2194/17.-
26/7/2017	2035/17	<u>Artículo 1°.-MODIFICAR</u> el Destajo de la Agente INSUA KARINA NANCY, legajo personal N° 4953, quien cumplirá funciones como Jefa de Servicio en el Área de Odontología del Centro de Atención Primaria de la Salud Isidoro Gálvez , a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-
26/7/2017	2034/17	<u>Artículo 1°.-MODIFICAR</u> el Destajo de la Agente MANETTI ALICIA SILVIA, legajo personal N° 5252, quien cumplirá las funciones en la Coordinación de Programas de Salud y de Atención Primaria de la Salud, de la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Social y Medio Ambiente, a partir del 01 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.
26/7/2017	2033/17	<u>Artículo 1°.-MODIFICAR</u> las funciones de la Agente HARO MARISA ELENA, legajo personal N° 3448, del Grupo A Tramo 3 – Planta Permanente (sin estabilidad) con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas del Presupuesto de Gastos Vigente, con reserva de cargo el cual registra en la estructura Municipal, quien cumplirá las tareas de Coordinación General de Odontología en el Centro de Atención Primaria de la Salud Isidoro Gálvez e interinamente en la Coordinación del Comité de Docencia y Capacitación, a partir del 01 de Julio de 2017.-
26/7/2017	2032/17	<u>Artículo 1°.- OTORGAR</u> una bonificación por función del 20% (veinte por ciento) a partir del 1 de julio de 2.017 hasta el 31 de Diciembre de 2.017, al agente Municipal Gerardo Ottobre - Legajo Personal N° 3.290 quien realiza tareas de coordinación médica en el CAPS Crisol. <u>Artículo 2°.- OTORGAR</u> una bonificación por función del 50% (cincuenta por ciento) a partir del 1 de julio de 2.017 hasta el 31 de Diciembre de 2.017, al agente Municipal Juan Romano - Legajo Personal N° 4072, quien realiza tareas de coordinación y presentación del Remediar.
26/7/2017	2031/17	<u>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</u> la designación como agente municipal, Sr. Miguel Antonio Rotela – M.I.N° 28.969.473 que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal N° 1.868/2.017 de fecha 11 de julio de 2.017.
26/7/2017	2030/17	<u>Artículo 1°.- RENOVAR</u> el contrato al agente Claudio Alejandro LACROIX – M.I.N° 21.788.443 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en la cuadrilla de desratización y fumigación dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Salud Pública, a partir del 1 de julio de 2.017 hasta el 30 de septiembre de 2.017.

25/7/2017	2029/17	<p>Artículo 1°.- DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra el Legajo N° 20.922.</p> <p>Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas.</p>
25/7/2017	2028/17	<p>ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 1.579/17 - de fecha 21 de junio de 2.017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR al señor José Laurino – Presidente de la Congregación San Giovanni Battista – a realizar el evento de celebración del 60° Aniversario de dicha Congregación, según el siguiente cronograma:</p> <p>Sábado 24 de junio de 2.017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesión, la cual tendría el siguiente recorrido: partida a las 16:00 Hs. desde la Parroquia Santa Teresita (Sobremonte y Pasteur) – Sobremonte – Av. Avellaneda – Alem – Quintana – Besares – Pasteur, finalizando el recorrido, en la Parroquia.- • Acto Cívico, con oratoria de autoridades de la Congregación.- • Misa en honor al Santo Patrono, concluyendo el evento a la hora 20:00.- <p>Domingo 25 de junio de 2.017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiesta Patronal, en Parroquia Santa Teresita, en el horario de 11:00 a 16:00.-
25/7/2017	2027/17	<p>Artículo 1°.- AUTORIZAR EL TRASLADO del comercio que gira con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR sito en la calle SANTAMARINA N°1152 de este partido, propiedad de PRIETO ANALIA CLAUDIA a la calle CONSTITUCION N°1114.-</p>
25/7/2017	2026/17	<p>Artículo 1°.- EXCEPTUAR al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. –</p> <p>Artículo 2°.- HABILITAR al comercio que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERIA (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA sito en la calle BRANDSEN N° 2171/75 de este partido, propiedad de TOME CLAUDIO DANIEL.-</p>
25/7/2017	2025/17	<p>Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE la habilitación otorgada al comercio que gira con los rubros (7226) VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINAS PARA EL HOGAR (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONIA (8183) SERVICIO DE COMPUTACION sito en la calle CONSTITUCION N° 275 de este partido, propiedad de GRASSI MARCELO JOSE.-</p>
25/7/2017	2024/17	<p>Artículo 1°.- AUTORIZAR EL TRASLADO del comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERIA (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA, propiedad de PEREZ TORRES MARCO ANTONIO sito en la calle AV.AVELLANEDA N°3249 a la calle AV.AVELLANEDA N°3251 de este Partido.-</p>
25/7/2017	2023/17	<p>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERIA (7021) CARNICERIA (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA sito en la calle AV. SOBREMONTA N°865 de este partido, propiedad de LEIVA ANDREA LEONOR.-</p>
25/7/2017	2022/17	<p>Artículo 1°.- EXCEPTUAR al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. –</p> <p>Artículo 2°.- HABILITAR al comercio que gira con los rubros (7921) LIBRERÍA Y PÁPELERIA. MÁQUINAS PARA OFICINA Y SUS ACCESORIOS (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA BAR LACTEO sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5690 de este partido, propiedad de NUÑEZ BENITEZ MIRTA ISABEL.-</p>
25/7/2017	2021/17	<p>Artículo 1°.- AUTORIZAR EL TRASLADO EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7943) CASA DE REGALOS, propiedad de CHAVEZ SERGIO ALEJANDRO, sito en la calle JUNCAL N°2115, a la calle AV. AVELLANEDA N° 3054 de este partido.-</p>

25/7/2017	2020/17	Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION EN FORMA PRECARIA al comercio que realiza actividades con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR sito en la calle CONSTITUCION N°328 de este partido, propiedad de NALA KIDS S.R.L.-																																																
25/7/2017	2019/17	Artículo 1°.- TRANSFERIR el comercio que gira con el rubro (7111) VENTA DE ROPA INTERIOR Y EXTERIOR EN GENERAL sito en la calle QUIRNO COSTA N° 1225 de este Partido, propiedad de ROMERO CRISTIAN MARTIN a favor de GARCIA ARANDA DANA MAILEN.-																																																
23/7/2017	2018/17	<p>ARTÍCULO 1° AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Vigente por el monto que se indica:</p> <table border="1"> <tr> <td>1110103000</td> <td>01.01.00</td> <td>110</td> <td>2.2.2.0</td> <td>Prendas de Vestir</td> <td>\$ 150.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110103000</td> <td>01.01.00</td> <td>110</td> <td>2.9.6.0</td> <td>Repuestos y Accesorios</td> <td>\$ 100.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110103000</td> <td>01.01.00</td> <td>110</td> <td>4.3.4.0</td> <td>Equipo de Comunicación y Señalamiento</td> <td>\$ 150.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110103000</td> <td>01.05.00</td> <td>110</td> <td>2.9.6.0</td> <td>Repuesto y Accesorios</td> <td>\$ 50.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110103000</td> <td>01.06.00</td> <td>110</td> <td>4.3.7.0</td> <td>Equipo de Oficina y Mueble</td> <td>\$ 25.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110113000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>2.3.1.0</td> <td>Papel de Escritorio y Cartón</td> <td>\$ 70.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110113000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>2.9.2.0</td> <td>Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza</td> <td>\$ 100.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$ 645.000,00</td> </tr> </table>	1110103000	01.01.00	110	2.2.2.0	Prendas de Vestir	\$ 150.000,00	1110103000	01.01.00	110	2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	\$ 100.000,00	1110103000	01.01.00	110	4.3.4.0	Equipo de Comunicación y Señalamiento	\$ 150.000,00	1110103000	01.05.00	110	2.9.6.0	Repuesto y Accesorios	\$ 50.000,00	1110103000	01.06.00	110	4.3.7.0	Equipo de Oficina y Mueble	\$ 25.000,00	1110113000	01.00.00	110	2.3.1.0	Papel de Escritorio y Cartón	\$ 70.000,00	1110113000	01.00.00	110	2.9.2.0	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	\$ 100.000,00					TOTAL	\$ 645.000,00
1110103000	01.01.00	110	2.2.2.0	Prendas de Vestir	\$ 150.000,00																																													
1110103000	01.01.00	110	2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	\$ 100.000,00																																													
1110103000	01.01.00	110	4.3.4.0	Equipo de Comunicación y Señalamiento	\$ 150.000,00																																													
1110103000	01.05.00	110	2.9.6.0	Repuesto y Accesorios	\$ 50.000,00																																													
1110103000	01.06.00	110	4.3.7.0	Equipo de Oficina y Mueble	\$ 25.000,00																																													
1110113000	01.00.00	110	2.3.1.0	Papel de Escritorio y Cartón	\$ 70.000,00																																													
1110113000	01.00.00	110	2.9.2.0	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	\$ 100.000,00																																													
				TOTAL	\$ 645.000,00																																													
25/7/2017	2017/17	<p>Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista al agente Municipal Sandra MAGALLAN – Legajo Personal N° 7760 a partir del 1 de agosto de 2.017 hasta el 31 de agosto de 2.017, dependiente de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.</p> <p>Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario / destajista de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de agosto de 2.017 y hasta el 30 de septiembre de 2.017, dependiente de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos:</p> <table border="1"> <tr> <td>5973</td> <td>SANCHEZ GONZALO</td> </tr> <tr> <td>6289</td> <td>CACERES EZEQUIEL</td> </tr> <tr> <td>6525</td> <td>GOMEZ MARIANO</td> </tr> <tr> <td>7387</td> <td>CUELLO MANUEL</td> </tr> </table>	5973	SANCHEZ GONZALO	6289	CACERES EZEQUIEL	6525	GOMEZ MARIANO	7387	CUELLO MANUEL																																								
5973	SANCHEZ GONZALO																																																	
6289	CACERES EZEQUIEL																																																	
6525	GOMEZ MARIANO																																																	
7387	CUELLO MANUEL																																																	
25/7/2017	2016/17	Artículo 1°.- COMUNIQUESE al agente Luciana Anabela LEIVA – Legajo Personal 7835 de la Planta Destajista del Presupuesto de Gastos Vigente dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, que no se renovará su contrato cuyo vencimiento opera con fecha 31 de julio de 2.017:																																																
25/7/2017	2015/17	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al Sr. Matías Nicolás ROSENDI – M.I.N° 37.984.334, con un régimen de siete horas semanales, a partir del 1 de julio de 2.017 al 31 de diciembre de 2.017, percibiendo \$ 4.264,40 - (pesos cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos), quien cumplirá funciones como auxiliar de profesor de natación, en el Polideportivo N° 8, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.																																																
25/7/2017	2014/17	Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como agente municipal, Sr. Leandro Obiglio – M.I.N° 37.597.717, que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal N° 1832/2.017 de fecha 7 de julio de 2.017.																																																

25/7/2017	2013/17	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. Julieta Johanna FUENTE – M.I.N° 36.900.826, con un régimen de cuarenta y cinco horas semanales, a partir de la fecha de notificación al 31 de diciembre de 2.017, percibiendo \$ 16.896,97- (pesos dieciséis mil ochocientos noventa y seis con noventa y siete centavos), quien cumplirá funciones como docente en la UDI de Santa Catalina, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
25/7/2017	2012/17	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. Daniela Damaris ARENA – M.I.N° 36.915.230, con un régimen de cuarenta y cinco horas semanales, a partir de la fecha de notificación al 31 de diciembre de 2.017, percibiendo \$ 16.896,97- (pesos dieciséis mil ochocientos noventa y seis con noventa y siete centavos), quien cumplirá funciones como docente de Sala en el Jardín Materno Municipal Ntra. Sra. de la Guardia, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
25/7/2017	2011/17	Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la no renovación del contrato del agente Municipal Julia Robledo – Legajo Personal N° 4065, impuesta por Decreto Municipal N° 1720/2017 de fecha 29 de junio de 2017. Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario al agente Julia Robledo – Legajo Personal N° 4065 – Grupo C – Tramo 1 – con régimen laboral de treinta horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, desde el día 1 de julio de 2.017 y hasta el 30 de septiembre de 2.017, quien seguirá cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Social y Medio Ambiente.
25/7/2017	2010/17	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente Municipal SARDI ANA VALENTINA - M.I.N° 32.805.931 - Legajo Personal N° 8003 – Destajista – a partir del día 17 de julio de 2.017, quien prestara servicios en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.
25/7/2017	2009/17	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajistas del agente María Eugenia AZAR – Legajo Personal N° 6.411, a partir del 1 de julio de 2.017 y hasta el 31 de diciembre de 2.017, quien seguirá cumpliendo funciones en el Area de Artes Visuales de la Dirección General de Cultura dependiente de la Secretaria de Educación Cultura y Contención Social, con un régimen laboral de treinta horas semanales.-
25/7/2017	2008/17	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. Patricia JOVINO – M.I.N° 22.883.834, con un régimen de cuarenta y cinco horas semanales, a partir de la fecha de notificación al 31 de diciembre de 2.017, percibiendo \$ 8.932,51 - (pesos ocho mil novecientos treinta y dos con cincuenta y uno centavos), quien cumplirá funciones como maestranza en el Polideportivo N° 3, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
25/7/2017	2007/17	Artículo 1°.- DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO al agente Municipal LUNA, PEDRO ALEJANDRO - M.I.N° 10.766.264 - Legajo Personal N° 6055 – Grupo D– Tramo 1 – 45 horas semanales, Planta Temporaria, quien prestaba servicios en la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, ocurrido el día 8 de julio de 2017.

24/7/2017	2006/17	Artículo 1°: AUTORIZAR AL SECRETARIO DE ECONOMIA CONJUNTAMENTE CON EL ASESOR LETRADO a la suscripción de un convenio de pago por la suma de \$ 193.563,21 para el pago únicamente de capital reclamado.
24/7/2017	2005/17	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. María Paula GOUGY - M.I.N° 33.348.768, con un destajo mensual de \$ 24.097,92 (pesos veinticuatro mil noventa y siete con noventa y dos centavos), con un régimen de 45 (cuarenta y cinco horas) semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.017, quien cumplirá funciones de arquitecta en la Dirección de Mantenimiento y Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-
21/7/2017	2004/17	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente Municipal VALDIVIEZO CRISTIAN ARIEL - M.I.N° 38.847.344 - Legajo Personal N° 8397 – Destajista – a partir del día 17 de julio de 2.017, quien prestara servicios en la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.
21/7/2017	2003/17	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
21/7/2017	2002/17	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
21/7/2017	2001/17	Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE la habilitación otorgada al comercio que gira con el rubro (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA sito en la calle AV. AVELLANEDA N°2940 de este partido, propiedad de OVIEDO HECTOR JORGE.-
28/7/2017	2076/17	Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato en calidad de personal destajista de la agente Daniela GARZON - Legajo Personal N° 8.013, quien pasará a percibir un monto mensual de \$ 19.166,40.- (pesos diecinueve mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos), con una carga horaria de veintidos (22) horas semanales, prestando funciones como Odontóloga en el CAPS Gálvez, a partir del 01 de Agosto de 2017, y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-
28/7/2017	2075/17	Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato en calidad de personal destajista del agente Mariano TORTAROLO - Legajo Personal N° 6.286, quien pasará a percibir un monto mensual de \$ 14.693,02.- (pesos catorce mil seiscientos noventa y tres con dos centavos), con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, prestando funciones como Guardaparques, a partir del 01 de Julio de 2017, y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

28/7/2017	2074/17	Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato en calidad de personal destajista del agente Luciana SCHMOLL – Legajo Personal N° 7.407 - quien pasará a percibir un monto de \$ 23.848,00.- (pesos veintitrés mil ochocientos cuarenta y ocho) con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, prestando funciones como Coordinadora de Nutrición en el C.A.P.S. 66 del Distrito, a partir del 01 de Julio de 2017, y hasta el 31 de Diciembre de 2017
28/7/2017	2073/17	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente Municipal FIGUEROA MELANIE DAMARIS - M.I.N° 39.390.826 - Legajo Personal N° 7754 – Destajista – a partir del día 20 de julio de 2017, quien prestara servicios en la Secretaría de Modernización.-
28/7/2017	2072/17	Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Ramiro BIALLAS – M.I.N° 38.534.528 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 11.790,24 (pesos once mil setecientos noventa con veinticuatro centavos), cumpliendo funciones como electricista dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de septiembre de 2.017.
28/7/2017	2071/17	Artículo 1°.- ASIGNAR una beca para cada una de las personas que a continuación se detallan dependiente de la Secretaría de Educación Cultura y Contención Social, desde el día 1° de agosto de 2.017 al 31 de diciembre de 2.017: <ul style="list-style-type: none"> • MAJULE Bárbara (Leg.N°18104), D.N.I: 32.111.724, cuya tarea será la INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN de los alumnos de la Escuela Municipal con jornadas de 8 horas semanales de \$ 178,00 cada una.- Percibiendo un total mensual de \$ 5.696,00 – (pesos cinco seiscientos noventa y seis).- • LARocca Luciana (Leg.N°18114), D.N.I: 31.207.824, cuya tarea será formar y capacitar a los alumnos de la Escuela Municipal en la disciplina TEATRO 1, 2 y 3 con jornadas de 7 horas semanales de \$ \$ 178,00.- Percibiendo un total mensual de \$ 4.984,00. (pesos cuatro mil novecientos ochenta y cuatro).
28/7/2017	2070/17	Artículo 1°.- ASIGNAR una beca a las personas que a continuación se detallan quienes prestarán funciones en los Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social a partir del 1 de agosto de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2.017: <ul style="list-style-type: none"> • MENDEZ MARIA LUZ - DNI 40.846.153 - Legajo N° 18.270, como becaria Auxiliar de Patín Artístico en el Polideportivo N°6, con una beca de \$1.440,00 mensual (pesos mil cuatrocientos cuarenta) y una carga horaria de 4 horas semanales. • PINTO CLAUDIO ANDRES - DNI 32.951.212 - Legajo N° 6.783, como Auxiliar de Profesor en el Polideportivo N°1, con una beca de \$ 2.587,50 (pesos dos mil quinientos ochenta y siete con cincuenta centavos).- mensual y una carga horaria de 7 horas semanales. • LARTIGA PABLO - DNI 38.606.020 - Legajo N° 18.025, como Auxiliar de Profesor en el Polideportivo N°1, con una beca de \$ 7.267.50 (pesos siete mil doscientos sesenta y siete con cincuenta centavos) mensual y una carga horaria de 20 horas semanales.
28/7/2017	2069/17	Artículo 1°.- ASIGNAR un contrato de beca, con destino en los Centros Educativos Integrales Municipales, dependientes de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2.017, hasta el 31 de Diciembre de 2.017, a las personas que a continuación se enlistan:

28/7/2017	2068/17	<p>Artículo 1°.- ASIGNAR una beca a las personas que a continuación se detallan quienes prestarán funciones en los Talleres Municipales con destino a la Comunidad Isleña, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social a partir del 1 de agosto de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2.017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALEVATTO, María Estela - D.N.I: 14.112.048 - Legajo N° 17.754 cuya tarea será capacitar a los alumnos y comunidad de los talleres municipales en la disciplina PINTURA DECORATIVA Y ARTESANÍAS, con una jornada de 8 horas semanales cada hora \$ 146,00.- percibiendo un total final mensual de \$ 4.672,00.- • CANO, Paola - D.N.I: 28.169.307 - Legajo N° 17.885 cuya tarea será capacitar a los alumnos y comunidad de los talleres municipales en la disciplina PLÁSTICA, con una jornada laboral de 4 horas semanales cada hora \$ 146.00.- percibiendo un total final mensual de \$ 2.336,00.-
28/7/2017	2067/17	<p>Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO al comercio que realiza actividades con el rubro: (7003) AUTOSERVICIO sito en la calle INDEPENDENCIA N°140 de este partido, a favor de YAN NENFENG.-</p>
28/7/2017	2066/17	<p>Artículo 1°.-PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION: al comercio sito en la calle AV. HIPOLITO YRIGOYEN N°2133 de este Partido, a nombre de RACCA MARIO GERARDO o quien esté al frente del comercio, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N°11875/16;</p>
28/7/2017	2065/17	<p>Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>
28/7/2017	2064/17	<p>Artículo 1°.- TRANSFERIR el comercio, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1547 de este partido, propiedad de MARTINEZ RODOLFO RUBEN a favor de SANTO SERGIO JAVIER.-</p> <p>Artículo 2°.- AUTORIZAR EL ANEXO DEL RUBRO (8331) COMPOSTURA DE MÁQUINAS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, OFICINA, ETC. al comercio que gira con el rubro (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONIA al comercio mencionado en el Artículo 1°.-</p>
28/7/2017	2063/17	<p>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS (7943) CASA DE REGALOS sito en la calle CONSTITUCION N°1024 de este partido, propiedad de MEDINA ARIEL FERNANDO.-</p>
28/7/2017	2062/17	<p>Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores hasta el 20/10/2026, fecha en la que culmina la validez el Certificado de Discapacidad supra referenciado, al vehículo patente N° FJK509, propiedad del Sr. RAMON JUSTO REBORD.</p>
28/7/2017	2061/17	<p>Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores hasta el 26/05/2024, fecha en la que culmina la validez el Certificado de Discapacidad supra referenciado, al vehículo patente N° BHZ683, propiedad del Sr. IGNACIO SUNDBLAD.</p>
28/7/2017	2060/17	<p>Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores hasta el 24/04/2020, fecha en la que culmina la validez el Certificado de Discapacidad supra referenciado, al vehículo patente N° SOJ297, propiedad del Sr. ALBERTO RAIMUNDO CASTRO.</p>

21/7/2017	2000/17	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
28/7/2017	2059/17	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7963) QUIOSCO sito en la calle SANTA MARIA DE ORO N°1481 de este partido, propiedad de BELLI NORMA BEATRIZ.-
28/7/2017	2058/17	Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores hasta el 27/03/2018, fecha en la que culmina la validez el Certificado de Discapacidad supra referenciado, al vehículo patente N° FNJ135, propiedad de la Sra. HAYDEE PUCCIL.
28/7/2017	2057/17	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA sito en la calle INT. ARNOLDI N° 1837 de este partido, propiedad de TORRES MARIANA NOEMI.-
28/7/2017	2056/17	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7121) ZAPATERIA, MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1923 de este partido, propiedad de VELLON PATRICIA MIRIAM.-
28/7/2017	2055/17	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. DEL LIBERTADOR N°1531 de este Partido, propiedad de RACOSTA MARIA CECILIA Y OLIVA CAROLINA SOCIEDAD LEY N°19550 CAPITULO I SELECCIÓN IV al mes de febrero del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
28/7/2017	2054/17	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle GRAL. PINTO N° 1216 1° PISO de este Partido, propiedad de CHURRUARIN ROSANA MARIELA al mes de abril del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
28/7/2017	2053/17	Artículo 1°.-PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION: al comercio sito en la calle AV. PTE. PERON N°2386 de este Partido, a nombre de CARDOSO ALBERTO HORACIO o quien esté al frente del comercio, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N°11875/16, por no cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.-

VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.